

HECHO ESENCIAL

HELP SEGUROS DE VIDA S.A.

Santiago, 7 de diciembre de 2022

Señora

Solange Berstein Jáuregui

Presidenta Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y las disposiciones contenidas en la Circular N°991 de esta Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y, estando debidamente facultado para ello, comunico en carácter de hecho esencial de Help Seguros de Vida S.A (la “Sociedad”) que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1. Aumentar el capital de la Sociedad de \$12.085.510.746 dividido en 2.378.817.970 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, en la cantidad de \$7.000.000.001 mediante la emisión de 1.438.734.473 nuevas acciones de pago nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, a un precio de colocación de \$4.865387 por acción. De esta manera, el capital de la sociedad ascendería a la cantidad de \$19.085.510.747, dividido en 3.817.552.443 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal. Las referidas acciones serán colocadas únicamente entre los accionistas de la Compañía.
2. Asimismo, la Junta acordó modificar los artículos Quinto permanente y Primero transitorio de los estatutos sociales, de manera de reflejar el aumento de capital referido en el punto precedente.
3. Facultar al Directorio de la Sociedad para: (i) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (ii) emitir las acciones de pago de la Compañía; (iii) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Compañía y sus cesionarios, según corresponda; (iv) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las acciones de pago no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; y (v) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta.

Finalmente, se hace presente que las modificaciones acordadas serán sometidas oportunamente a la aprobación de esta Comisión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carolina Guzmán Tanaka
Gerente General
Help Seguros de Vida S.A.